



Cerro Sombrero, 17 de enero de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM.021 / (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de enero de 2020, por don funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar trato directo.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 07 de enero de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, a través del formulario de solicitud de capacitaciones para Concejales, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejales Andrade y Segovia a capacitación "Fiscalización Municipal, Resumen jurisprudencial de contraloría año 2018, 2019 (Alcalde, concejo, seguridad pública, transparencia y patentes)".
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, se requiere realizar la inscripción de concejales a curso sobre fiscalización según jurisprudencia de contraloría de diversas materias de índole municipal, donde se tratarán importantes temáticas relacionadas a su labor de concejal y que además van en directa relación con las gestiones municipales. Lo anterior convocado por Capacitaciones Anden Austral.
- 6) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



- 8) Que el proveedor SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ANDEN AUSTRAL, RUT 76.367.408-8 presentó un programa y cotización por el curso, a un valor total de \$800.000 por ambos participantes.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 17 de Enero de 2020, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 005, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002-000.

## D E C R E T O

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de concejales Andrade y Segovia a curso sobre fiscalización según jurisprudencia de contraloría de diversas materias de índole municipal.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción concejales Andrade y Segovia a curso fiscalización municipal jurisp. contraloría", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

#### **Inscripción concejala Paillan curso fiscalización rentas, alcoholes, m. amb y otras**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción Curso: FISCALIZACIÓN MUNICIPAL, RESUMEN JURISPRUDENCIAL DE CONTRALORÍA 2018, 2019. Coyhaique, 21 al 25 de enero de 2020.	2

#### **Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$800.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Secretaría Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

#### **Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$800.000.- IVA exento, a nombre de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ANDEN AUSTRAL, RUT N° 76.367.408-8, por la inscripción de concejales Andrade y Segovia a curso sobre fiscalización según jurisprudencia de contraloría de diversas materias de índole municipal.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO, del presupuesto municipal 2020.



**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Educación, y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Signature]*  
**DANIÉLA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)



*[Signature]*  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde Subrogante

DMP/GDM/JH/dmp  
*[Signature]*